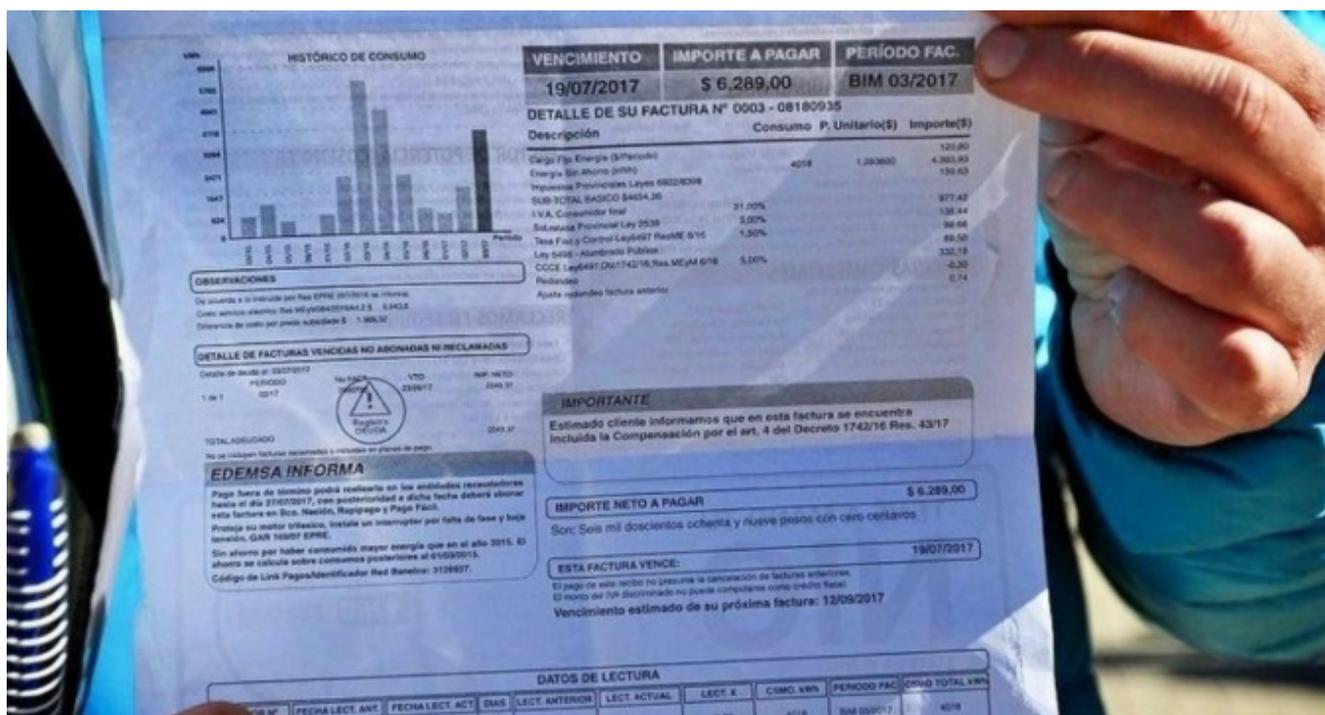


Subsidios a la luz: el Gobierno introdujo cambios ¿A quiénes beneficia y quiénes quedarán afuera?

18 febrero, 2025



En caso de percibir más de dos salarios mínimos el subsidio no se dará.

El Gobierno anunció una serie de cambios en el régimen de subsidios y compensaciones tarifarias con el objetivo de mejorar la focalización de la asistencia a los usuarios en situación de vulnerabilidad y optimizar la administración de los recursos del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (FPCT).

La medida, impulsada por el Ministerio de Energía y Ambiente se dio a conocer tras la publicación del decreto 218 este martes en el Boletín Oficial, y busca “simplificar el acceso a los beneficios y garantizar su sostenibilidad en el tiempo.”

Desde el Poder Ejecutivo explicaron que esta medida “beneficiará a más de 52 mil usuarios jubilados con nuevos porcentajes de hasta 60% y a más 77 mil usuarios vulnerables por su condición socioeconómica, zonal y electrodependencia por cuestiones de salud”.

Uno de los cambios más significativos es la reestructuración de la Tarifa Social Eléctrica. Hasta ahora, el beneficio representaba un 13% de descuento sobre la factura para consumos de hasta 600 kWh bimestrales.

Con la nueva disposición, el descuento se amplía y se aplicará de forma diferenciada: 25% para usuarios residenciales de consumo bajo (T1R1), 20% para consumidores medios (T1R2) y 10% para usuarios de alto consumo (T1R3), incluyendo a aquellos que superen el umbral de consumo anterior.

Otro aspecto clave es la inclusión de jubilados, pensionados y beneficiarios de pensiones contributivas dentro del padrón de referencia de vulnerabilidad socioeconómica.

En estos casos usuarios recibirán descuentos del 60%, 20% y 10%, según a la categoría que pertenezcan (T1R1, T1R2 o T1R3). La medida amplía el alcance del beneficio y asegura que quienes se encuentran en condiciones económicas desfavorables puedan acceder a una reducción en el costo de la electricidad.

Respecto al subsidio residencial rural, el EPRE implementará un sistema de identificación basado en “cuadrículas” para determinar con mayor precisión qué usuarios califican para el beneficio. Hasta que este padrón esté completamente definido, se aplicarán criterios transitorios que permitan incluir a quienes cumplan con requisitos objetivos de ruralidad.

El decreto también establece la eliminación del “Plan Estímulo al Ahorro de Energía”, al considerar que su impacto en la reducción del consumo ha sido insuficiente. En su lugar, se impulsarán políticas que promuevan el uso racional de la electricidad y el desarrollo de energía distribuida.

Quiénes no accederán a estos beneficios

El EPRE estableció además nuevos criterios de exclusión.

Que perciban ingresos superiores a dos (2) veces el Salario Mínimo Vital y Móvil.

Que posean más de un inmueble a su nombre, según Registro de propiedad.

Que posean un automotor cuyo modelo tengan hasta DIEZ (10) años de antigüedad. Este criterio no aplica a quienes posean certificado de discapacidad

Que posean embarcaciones de lujo o aeronaves.

En todos los casos, el EPRE realizará los convenios con Organismos que considere pertinentes para la identificación de los criterios definidos, pudiendo considerar una instancia de consideración a solicitud del usuario, conformando el Registro de Casos Especiales y Casos Transitorios, reglamentando los aspectos que considere necesarios.

Fuente: El Sol Diario